

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente 032 2019 – 00027 01

Revisado el expediente y teniendo en cuenta el memorial contentivo del recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que decretó la venta en el asunto de la referencia, estima el Juzgado que se hace imperativa la remisión de las piezas procesales correspondientes al decreto y debate probatorio respecto del dictamen pericial aportado por la parte accionante y a lo que se circunscriben los reproches del recurrente.

En este sentido, se requiere nuevamente al Juzgado 32 Civil Municipal de la ciudad para que, remita copia digital de la audiencia del artículo 409 ibídem, llevada a cabo el 12 de agosto de 2019 y demás piezas procesales que correspondan al debate probatorio del dictamen pericial avaluatorio (v.gr. decreto de pruebas, dictamen presentado por el demandado – si existe-, memoriales presentados por las partes sobre este particular, etc). Para ese fin, de estimarse necesario, podrá darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría proceda de conformidad y comunique esta providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(1)